



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005539-MB-2018//**5013-HCD-2018** – DESPACHO N° 17 - COMISION DE:  
**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0005539-MB-2018//**5013-HCD-2018**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza para la Creación del Proyecto Municipal Berazategui Siembra Futuro; y

**CONSIDERANDO**

Que la necesidad de garantizar el derecho de todo niño a crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, siendo este uno de los factores fundamentales para que se desarrollen sanamente y se reduzcan las posibilidades de contraer enfermedades. Como así también, la responsabilidad del Estado Municipal en la promoción de los valores del cuidado del medio ambiente a través de sus políticas públicas;

Que la preservación del ambiente es tratado en el Artículo 41° de la Constitución nacional donde plantea que, como Ciudadanos de Argentina, nos comprometemos a preservar el ambiente en el que vivimos, incluyendo, además de los derechos de los habitantes actuales, los llamados derechos de "Tercera Generación" que son los derechos de los ciudadanos Argentinos que van a nacer en el futuro;

Que nuestros ciudadanos, y fundamentalmente nuestros niños, deben crecer en condiciones que permitan su bienestar y su desarrollo saludable tanto físico, mental, material, espiritual, cultural y social desde la primera infancia;

Que las experiencias vividas durante la primera infancia son fundamentales para el desarrollo social, emocional y cognitivo, la potenciación de las capacidades, la construcción de identidad y, por tanto, el fortalecimiento de los vínculos humanos que conforman el tejido social de nuestra comunidad;

Que reconocer los derechos de la niñez implica también responsabilizarnos del cuidado de su entorno natural, involucrando a las nuevas generaciones en el cuidado del ambiente haciéndolas protagonistas del cambio cultural necesario junto al compromiso de la ciudadanía;

Que, según Ordenanza N° 1259, sancionada en el año 1985, se constituye a la Municipalidad de Berazategui como responsable y protectora de los bienes culturales y reservas naturales del partido, entre las que se encuentra la flota autóctona;

Que, la Ordenanza N° 3881, sancionada en el año 2006, establece los medios para el cumplimiento de campañas dirigidas a crear conductas que destaquen la función del árbol en el sistema ecológico y su incidencia sobre la salud física y psíquica de la comunidad;

Que, tanto desde el Estado Municipal como desde la ciudadanía se imprime la necesidad de mantener un ambiente sano y equilibrado para la población que habita Berazategui; y establecer un rol activo para la población y multiplicación del patrimonio natural del Distrito, característica principal de nuestra identidad;

Que siendo la presente Ordenanza una herramienta que tiende a crear conciencia sobre los nuevos paradigmas sociales, en beneficio de generaciones presentes y futuras, y el papel que ocupa el Estado en garantizar el derecho a un ambiente sano, el derecho a la paz, a la identidad nacional y cultural, la coexistencia de los pueblos; etc. En armonía con los denominados "Derechos de Tercera Generación", en la misma línea de ideas y enfocados a crear mecanismos tendientes a proteger esos derechos, resulta de vital importancia comenzar a incorporar lenguaje acorde a estas políticas estatales a nivel municipal, en tal sentido, la inserción del lenguaje inclusivo en estos mecanismos, permitirá llevar adelante la construcción de una sociedad en donde se garantice la diversidad de la ciudadanía sin discriminación ni exclusión;



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-4011-0005539-MB-  
2018//5013-HCD-2018.-

**ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 5680**

ARTÍCULO 1°: CREASE el Proyecto Municipal “Berazategui Siembra Futuro”, en el ..... marco de la Ordenanza N° 3881/2006. El mismo consiste en la entrega de un árbol pequeño a plantarse en un espacio a determinar, el que será entregado a cada persona al cumplir 1 año de edad.-

ARTICULO 2°: CREASE el Registro “Berazategui Siembra Futuro”, el cual tendrá ..... un acceso voluntario en formato digital o presencial y permitirá que las familias puedan acceder a inscribirse para ser parte del programa recibiendo los ejemplares arbóreos que serán provistos por el Vivero Municipal de Berazategui.-

ARTICULO 3°: CONSIDERASE a la Dirección de Reforestación y Arbolado Público ..... así como al Vivero Municipal, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, como promotores del plantado y el cuidado de árboles, y organismos encargados de brindar asesoramiento, instrucción, difusión y facilitadores e interlocutores con la vecindad que participen del proyecto.-

ARTICULO 4°: FACULTASE al Ejecutivo Municipal, a solicitar mensualmente al ..... Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Berazategui – la nómina de las personas que cumplan con los requisitos de edad requeridos por el programa en vistas a relevar estadísticamente la participación en el programa.-

ARTICULO 5°: PROMUEVASE la plantación individual y colectiva, en espacios ..... públicos destinados a tal fin, de espacios frutales que resulten simbólicas en la construcción de la identidad Berazateguense, y de ejemplares que históricamente referencian a sus barrios como en el caso de “Los Manzanos” y “Los Ciruelos”, a modo de ejemplo.-

ARTICULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ..... Ordenanza.-

ARTICULO 7°: DESE debida Publicidad en Escuelas Públicas y Privadas, y ..... Entidades de bien Público del Partido.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

20/12/2018

f.